



SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN JEFATURAL

N.º 013 -2020-MINAGRI-SSE/OA

Lince, 10 de Setiembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 038-2020-MINAGRI-SSE-OA/UA de fecha 08 de setiembre de 2020, de la Unidad de Abastecimiento; y el Informe N° 085-2020-MINAGRI-SSE-OAJ de fecha 09 de setiembre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28890 modificada por Ley N° 30495, se creó el Organismo Público denominado Sierra y Selva Exportadora, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; constituyendo un Pliego Presupuestal;

Que, según el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; asimismo, estipula que luego de aprobado dicho Plan puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; también, establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección;

Que, a través del literal a) del artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 048-2020-PE/SSE, de fecha 10 de mayo de 2018, se delegó en el Jefe de la Oficina de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias;

Que, con Resolución Jefatural N° 002-2020-MINAGRI-SSE/OA de fecha 17 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Sierra y Selva Exportadora para el año fiscal 2020, en adelante PAC - 2020; y mediante la Resolución Jefatural N° 006-2020-MINAGRI-SE/OA y Resolución Jefatural N° 010-2020-MINAGRI-SE/OA se aprobaron la primera y segunda modificación respectivamente;



Que, mediante Informe N° 038-2020-MINAGRI-SSE-OA/UA de fecha 03 de agosto de 2020, la Unidad de Abastecimiento, en su condición de órgano encargado de las contrataciones, sustenta y solicita la aprobación de la segunda modificación del PAC - 2020 de Sierra y Selva Exportadora para el Año Fiscal 2020, con la finalidad de incluir el "Servicio de suscripción anual a la base de datos de imágenes y videos Hd & 4k"; el mismo que ha sido requerido por la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional mediante Pedido de Servicio N° 00596 ;

Que, mediante Memorándum N° 580-2020-MINAGRI/SSE-OPPM-UPRES-CER de fecha 08 de setiembre de 2020, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga la Certificación de Crédito Presupuestal N° 805 de fecha 08 de setiembre de 2020, por el monto de S/ 10,860.00 (diez mil ochocientos sesenta y 00/100) para la atención del Pedido de Servicio N° 00596;

Que, resulta necesario aprobar la tercera modificación del PAC - 2020 de Sierra y Selva Exportadora para el Año Fiscal 2020, a fin de incluir el proceso de contratación antes mencionado;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y en ejercicio de la facultad delegada en el literal a) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 048-2018-MINAGRI-SSE/PE, de fecha 10 de mayo de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de Sierra y Selva Exportadora correspondiente al Año Fiscal 2020, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 002-2020-MINAGRI-SSE/OA, de fecha 17 de enero de 2020, a efectos de incluir un procedimiento de contratación, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, para su ejecución correspondiente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su aprobación.

Artículo 4.- Publíquese la presente Resolución y su Anexo en el portal institucional de Sierra y Selva Exportadora.

Regístrese, Comuníquese

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

J. Hernán Burga Ramírez
Jefe de la Oficina de Administración

